ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 05 de 2022

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a la modificación presupuestal en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de FONCEP en particular en el rubro de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales reglamentarias y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y el artículo 11 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución SHD - 000191 de 22 de septiembre de 2017 por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, para las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, señala el procedimiento para realizar las modificaciones presupuestales originadas en transferencias adicionales.

Que mediante el Decreto Distrital 518 de diciembre 16 de 2021, emitido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el cual fue liquidado por el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021, el cual dispone en el artículo 25° frente a la incorporación de recursos adicionales que: "*Los recursos adicionales de Otras Transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del presupuesto general de la Nación, deberán incorporarse por Decreto Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo."*

Que el artículo 11° del Decreto Distrital 192 de 02 de junio de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", respecto a las modificaciones de las apropiaciones presupuestales, establece: "*cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda, el acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada"*.

Que para el presupuesto de la vigencia 2022, Foncep aforó en su presupuesto para legalización de bonos pensionales tipo "A" y "B" un valor de $120.000 millones. En el anterior presupuesto se contemplaron $102.000 millones que responden al histórico de pagos legalizados desde el año 2018 y $18.000 millones correspondientes al 11% de 170.000 millones (bonos autorizados por Foncep) que Colpensiones acumuló por estar pendiente de trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP – Fonpet.

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a la modificación presupuestal en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de FONCEP en particular en el rubro de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2022"

Que en febrero de 2022, ante la situación descrita en el párrafo anterior y la realización de mesas de trabajo con Colpensiones, Foncep decidió efectuar depuración de las bases de datos de Colpensiones donde se evidenció que muchos de los bonos autorizados por Foncep no habían sido tramitados y cobrados por esta Entidad ante el MHCP – Fonpet.

Que como consecuencia a la depuración anteriormente expuesta, Colpensiones adelantó las acciones administrativas ante MHCP – Fonpet para el pago de la mayoría de los bonos, lo que generaría un incremento inesperado de pagos por legalizar por un valor aproximado de $162.380 millones, que no estaban incluidos en el presupuesto para ser cobrados en esta vigencia, no obstante, la labor de depuración logró evitar que surgieran embargos no procedentes en contra del Distrito Capital.

Que de acuerdo con lo anterior, se presentaron los siguientes movimientos presupuestales en cuanto los bonos pensionales tipo "A" y "B":

Propuesta de adición presupuestal - Transferencias Nación - MHCP - Fonpet	**Valores**
Saldo inicial aforado vigencia 2022	120.239.514.000
Ejecutado a 30/06/2022 (legalizado por validación MHCP)	-19.520.238.000
Disponibilidad presupuestal a 30/06/2022	**100.719.276.000**

Nuevos saldos validados MHCP - FONPET para legalización FONCEP (depuración)	**Valores**
Necesidad de pago por validación MHCP por tramites del acreedor (1.013 BP)	162.379.333.000
Disponibilidad presupuestal a 30/06/2022	-100.719.276.000
Total a solicitar	**65.000.000.000**

Que consecuente con lo expuesto, resulta procedente realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($65.000.000.000) M/cte.** La anterior solicitud de adición se propone frente a recursos de fuente Fonpet bajo el escenario de movimientos sin situación de fondos por ser un reflejo presupuestal de trasferencias de la Administración Central (Nación).

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a la modificación presupuestal en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de FONCEP en particular en el rubro de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2022"

Que conforme a lo anterior, en sesión ordinaria N° 07 del 27 de julio de 2022, se presentó a la Junta Directiva el proyecto y justificación de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del FONCEP, para realizar una adición al interior del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP de la vigencia 2022, en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($65.000.000.000) M/cte.**

Que los miembros de la Junta Directiva de FONCEP, en la misma sesión por unanimidad, acuerdan emitir concepto favorable a la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto**,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto favorable para tramitar una adición al interior del Presupuesto de Rentas e Ingresos, del FONCEP por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($65.000.000.000) M/cte.** así:

206 PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

PRESUPUESTO DE INGRESO				
POSPRE	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**APROPIACION INICIAL**	**ADICIÓN PRESUPUESTAL**	**APROPIACION VIGENTE**
O1	**INGRESOS**	**197.909.544.000**	**65.000.000.000**	**262.909.544.000**
O15	**TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**197.909.544.000**	**65.000.000.000**	**262.909.544.000**
O1508	*Bonos Pensionales*	197.909.544.000	65.000.000.000	262.909.544.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Emitir concepto favorable para tramitar una adición al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 02 al interior del rubro de Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($65.000.000.000) M/cte.**, así:

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a la modificación presupuestal en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de FONCEP en particular en el rubro de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2022"

206 PRESUPUESTO DE GASTOS FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

MOVIMIENTO EN EL GASTO - UNIDAD EJECUTORA 02				
POSPRE	RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	ADICIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION VIGENTE
O2	**GASTOS**	**120.239.514.000**	**65.000.000.000**	**185.239.514.000**
O22	**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**120.239.514.000**	**65.000.000.000**	**185.239.514.000**
O222	***Servicio de la deuda pública interna***	**120.239.514.000**	**65.000.000.000**	**185.239.514.000**
O22205	**Bonos pensionales**	**120.239.514.000**	**65.000.000.000**	**185.239.514.000**
O2220501	Tipo A	26.947.852.000	17.023.551.777	43.971.403.777
O2220502	Tipo B	93.291.662.000	47.976.448.223	141.268.110.223

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para el trámite de modificación presupuestal que procede y demás oficinas competentes de FONCEP para los registros en el presupuesto, los ajustes contables, de PAC u otros que sean necesarios una vez sea autorizada la adición por decreto de la alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por DIANA CONSUELO
BLANCO GARZON

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidente Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FERRO SEQUERA
Secretario Junta Directiva